

Operador Económico Autorizado

OEA

Septiembre- 2018





Empresa involucrada en el movimiento internacional de mercancías controlada por una Administración Aduanera, la cual es reconocida como segura y confiable tras un proceso de validación a su organización.



Alianza
 Aduana - Empresa


2005	OMA expide marco normativo para asegurar y facilitar el comercio Global - Marco SAFE
2009	Colombia suscribió carta de intención de adhesión al marco normativo SAFE
2011	Colombia establece programa OEA y se expide: Decreto 3568 de 2011, con un <u>enfoque interinstitucional</u> (DIAN, ICA, INVIMA, Policía Antinarcóticos)
2014	Se autorizan las primeras empresas OEA en Colombia :
2016	Se apertura el programa OEA a los importadores Se inician las primeras revalidaciones
2018	Se apertura el programa OEA a las Agencias de Aduanas Se suscribe el primer acuerdo de reconocimiento mutuo del programa OEA con las aduanas de los países de la Alianza del Pacífico (Colombia, Perú, México, Chile)



**Inclusión en
tratados
Comerciales**

- ✓ Unión Europea *Art. 62*
- ✓ Alianza del Pacifico *Art. 5.8*
- ✓ Corea *Art 4.6*
- ✓ Costa Rica *Art. 4.6*
- ✓ Israel *Art. 4.9*
- ✓ Panamá *Art. 4.5*

**Alianza
Aduana - Empresa**




**Inclusión en
Acuerdo de
Facilitación de
Comercio**

- ✓ Acuerdo de Facilitación de Comercio de Bali
No. 7

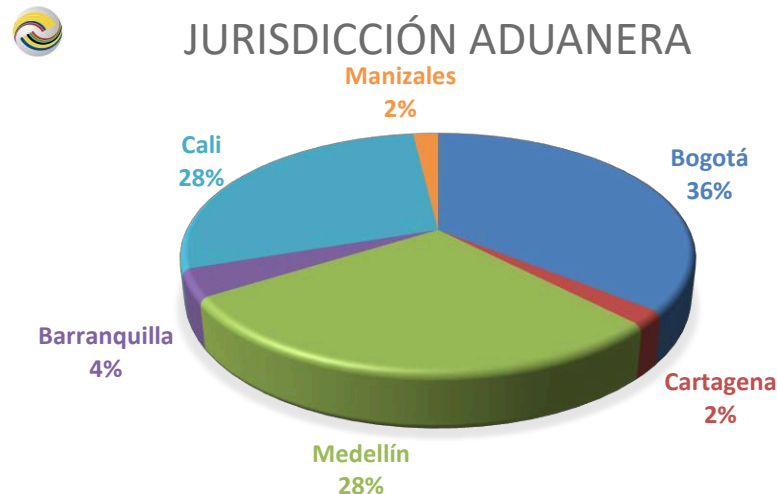
**Acuerdos de
Reconocimiento
Mutuo**






- ✓ ALIANZA DEL PACIFICO :
Colombia, México, Perú y Chile
Suscrito en Julio 21 de 2018
- ✓ COMUNIDAD ANDINA:
Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia
En proceso
- ✓ COSTA RICA:
En proceso




 Empresas Autorizadas:	52
Exportadores	41
Importadores	7
Exportador - Importador	4


EMPRESAS AUTORIZADAS OEA POR JURISDICCIÓN ADUANERA

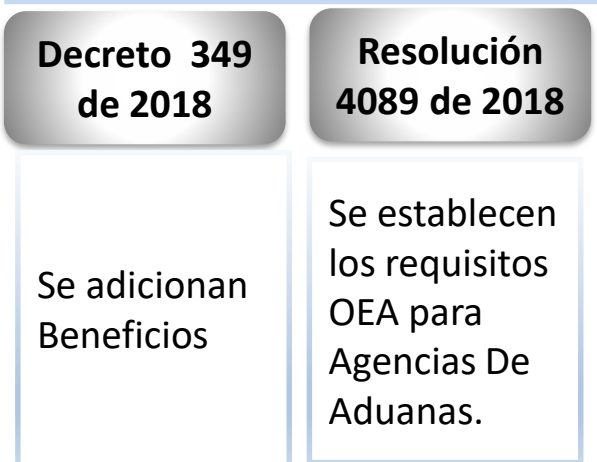
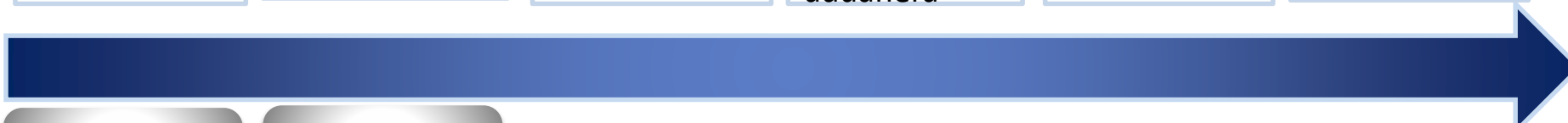
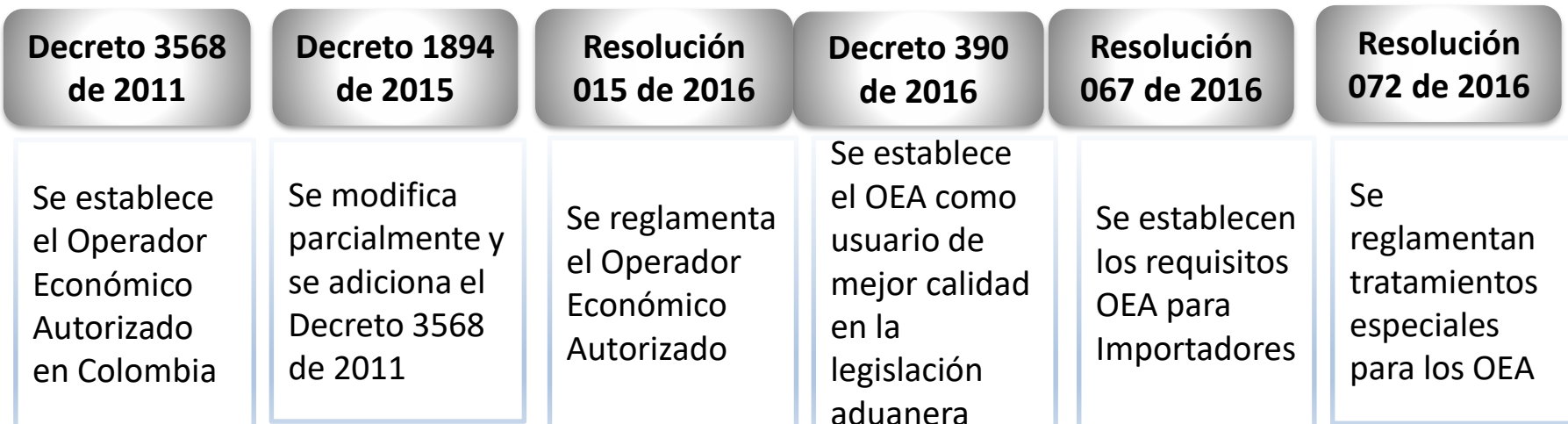


 Empresas Autorizadas por categoría:	
 Seguridad y Facilitación	40
 Seguridad y Facilitación sanitaria INVIMA - ICA	2
 Seguridad y Facilitación Sanitaria - INVIMA	7
 Seguridad y Facilitación Sanitaria – ICA	3

 Solicitudes en tramite:	
Total :	76
Exportadores:	14
Importadores :	29
Mixtas:	12
Agencias de Aduana:	7
Revalidaciones:	14

**Alianza
Aduana - Empresa**





Circular 6 de 2016: Por la cual realizan precisiones sobre la Normatividad OEA

Importador



- 1 Seguridad y facilitación
- 2 Seguridad y facilitación sanitaria



Exportador



- 1 Seguridad y facilitación
- 2 Seguridad y facilitación sanitaria



Agencias De Aduana



- 1 Seguridad y facilitación



Voluntario

Condiciones del programa OEA



Categoría OEA seguridad y facilitación

Estar domiciliado y acreditar existencia y representación legal en el país. Estar establecido en Colombia 3 años antes de presentar la solicitud.

Estar inscrito y activo en el RUT.
Tener trayectoria efectiva en el desarrollo de la actividad de 3 años.

Contar con las autorizaciones exigidas por las autoridades de control para ejercer su actividad, cuando a ello hubiere lugar.

Obtener una calificación favorable de riesgos.
Demostrar solvencia financiera durante los 3 últimos años de operaciones.

Encontrarse al día o tener acuerdos de pago vigentes obligaciones TAC. No haber sido sancionado con cancelación de autorización de la DIAN 5 años anteriores.

Socios, accionistas, miembros junta, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros, controlantes directos e indirectos no hayan representado empresas canceladas 5 años atrás.

Categoría OEA seguridad y facilitación

El interesado, socios, accionistas, miembros junta directiva, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros, controlantes directos e indirectos



No tengan antecedentes penales lo cual se evidenciará luego de consultadas las bases de datos

No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo que como consecuencia de la investigación se demuestre la ausencia de responsabilidad

Categoría OEA seguridad y facilitación Sanitaria



No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, relacionadas con el incumplimiento de las condiciones zoonosanitarias y fitosanitarias durante los 2 años anteriores a la presentación de la solicitud



Encontrarse al día en el pago de los servicios y obligaciones legalmente exigibles o tener acuerdos de pago vigentes sobre dichas obligaciones y estar al día en los mismos.



No haber sido objeto de sanciones sanitarias impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, por el incumplimiento de buenas prácticas, en las condiciones higiénico, técnico locativas y de control de calidad, y en la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento relacionados con los productos de competencia de la Entidad durante 2 años anteriores a la solicitud.

CANTIDAD DE REQUISITOS OEA POR CAPÍTULO Y CATEGORÍA				
Capítulo	Exportador	Importador	Agencia de aduana	Validador
Análisis y Administración del Riesgo	12	12	13	DIAN - PONAL
Asociados de negocio	2	3	3	DIAN
Seguridad del Contenedor y demás Unidades de carga	10	7	4	PONAL
Controles de acceso Físico	7	7	8	PONAL
Seguridad del Personal	7	7	7	DIAN
Seguridad de los procesos	13	14	14	DIAN
Seguridad física	9	7	7	PONAL
Seguridad en Tecnología de la Información	6	6	6	DIAN
Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas	4	4	4	DIAN
CATEGORÍA OEA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN	70	67	66	
Seguridad Fitosanitaria y Sanitaria	19	10	0	ICA
Seguridad Sanitaria	11	0	0	INVIMA
CATEGORÍA OEA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN SANITARIA	100	77	0	

Beneficios Generales

Aplican para todos los OEA



Reconocimiento como un Operador seguro y confiable

Asignación de un oficial de operaciones por cada autoridad de control

Participación en las actividades de capacitación y en el congreso OEA

Reducción del monto de garantías Globales (20%).

No constituir garantías para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras según el tipo de usuario que adquiera la calidad OEA.

Utilización de canales especiales para operaciones de comercio exterior
Prioridad en la atención y revisión documental.

Devolución por parte de la DIAN de saldos a favor de forma bimestral siempre que haya lugar

OFICIALES DE OPERACIONES EN EL PAIS

	ARAUCA	ARMENIA	BARR/LLA	BOGOTA	BUCA/NGA	B/TURA	CARTAGEA NA	CALI	CUCUTA
DIAN	1	1	5	11	2	2	2	4	2
POLICIA			3	1	1	1	2	1	1
INVIMA			2	2		2	2	1	1
ICA				1					

	M/ZALES	MEDELLIN	PEREIRA	RIOHACHA	STA MARTA	URABA	IPIALES	LETICIA	PARAGUACHON / SAN MIGUEL /
DIAN	2	3	2	2	2				
POLICIA		1	1		1	1			
INVIMA		1			2		1	1	2
ICA									

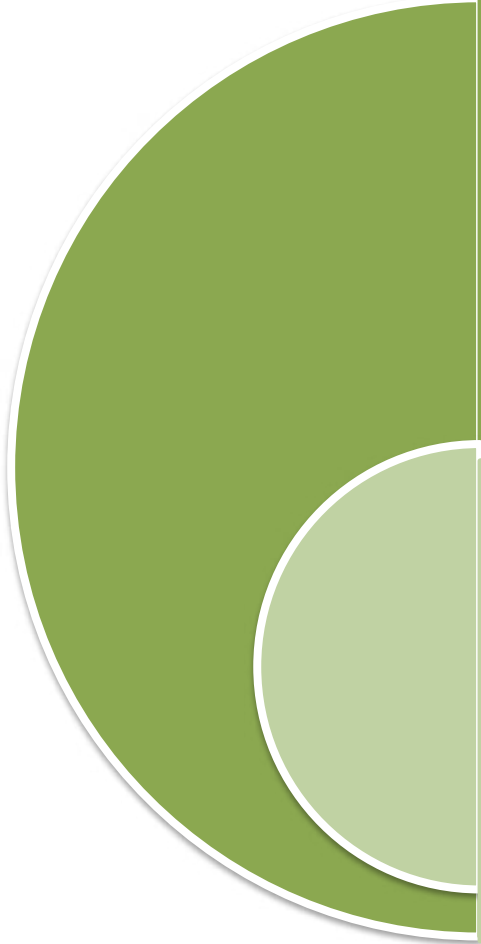
INVIMA

El Instituto impartió un lineamiento donde la inspección de Exportación de Alimentos y materias primas para Operador Económico Autorizado serán únicamente documentales a partir de diciembre de 2017.

REDUCCION MONTO GARANTIAS

AÑO	CANTIDAD EMPRESAS	COSTO AHORRADO (COP)
2015	1	2.778.239,00
2016	10	112.571.726,00
2017	8	16.791.182,00
2018	2	1.741.803,00
TOTAL	21	136.205.578,00





***Artículo 850 Parágrafo 1.** Los OEA responsables de IVA con derecho a devolución, pueden solicitar los saldos a favor en forma bimestral, sin esperar a la presentación declaración de renta.

***Artículo 855.** El término para que la entidad realice la devolución es de 30 días y no en 50 como quedó para la generalidad de las empresas.

***Estatuto Tributario**

DEVOLUCIONES SALDOS A FAVOR OEA

	CANTIDAD DEVOLUCIONES	CANTIDAD EMPRESAS	DIAS PROMEDIO DEVOLUCION	VALOR TOTAL DEVOLUCION (COP)	VALOR PROMEDIO / DEVOLUCION (COP)
2015	14	--	27,07	--	--
PRIMER SEMESTRE 2016	10	6	29,2	9.394.070.000,00	939.407.00,00
SEGUNDO SEMESTRE 2016	26	11	29,71	41.555.881.000,00	1,598,303,115,00
PRIMER SEMESTRE 2017	6	4	30	8.021.389.000,00	1.336.898.167,00
SEGUNDO SEMESTRE 2017	30	7	28	79.906.927.000,00	2,663,564,233,00

Artículo 855, Adición Parágrafo 5 del Estatuto Tributario (Artículo 68 de la Ley 1607/2012). Para los responsables del artículo 481 del ET, que sean Operador Económico Autorizado, el término para que la DIAN, realice la devolución es de 30 días y no en 50 como quedó para la generalidad de las empresas.

Beneficios Exportador

Específicos



- Actuación directa de exportadores como declarantes ante la DIAN.

- Disminución de reconocimientos, inspecciones físicas y documentales por parte de la DIAN en exportaciones.

- Disminución de inspecciones físicas exportación: Policía Antinarcoóticos.

- Inspección en exportación ordenada por DIAN en instalaciones del exportador y depósito habilitado cuando hubiere lugar.

- SAE en lugar de embarque.

- Inspección no intrusiva en exportaciones por parte de la Policía nacional.

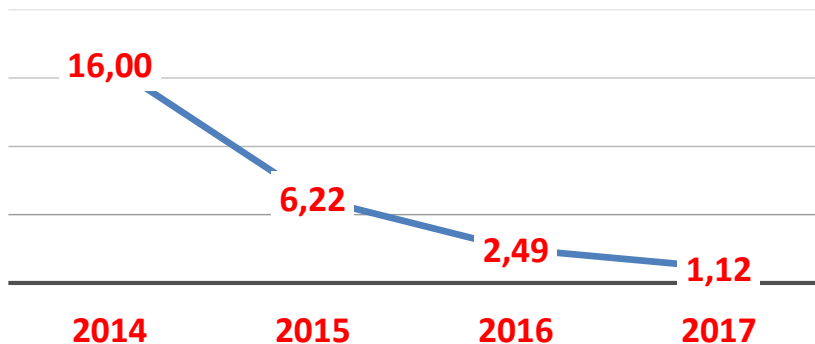
- Disminución de inspecciones físicas en exportación por parte del ICA e INVIMA.

- Inspección en las instalaciones del exportador y depósito habilitado por parte del ICA e INVIMA en exportación.

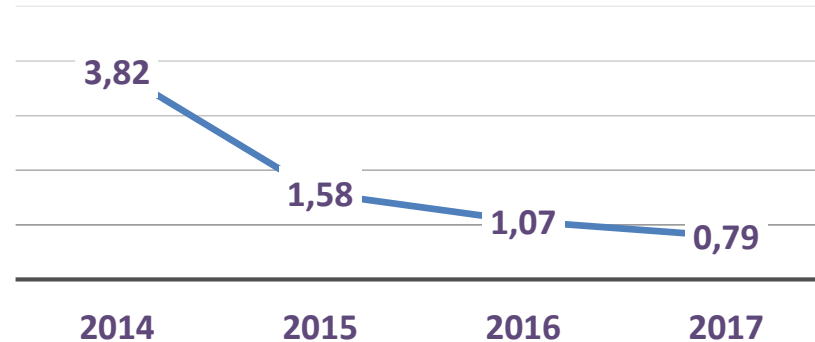
- Inclusión como una de las variables a considerar en el Sistema de Administración de Riesgos de la VUCE

REDUCCION INSPECCIONES ANTINARCÓTICOS (AÑOS 2014 A 2017)

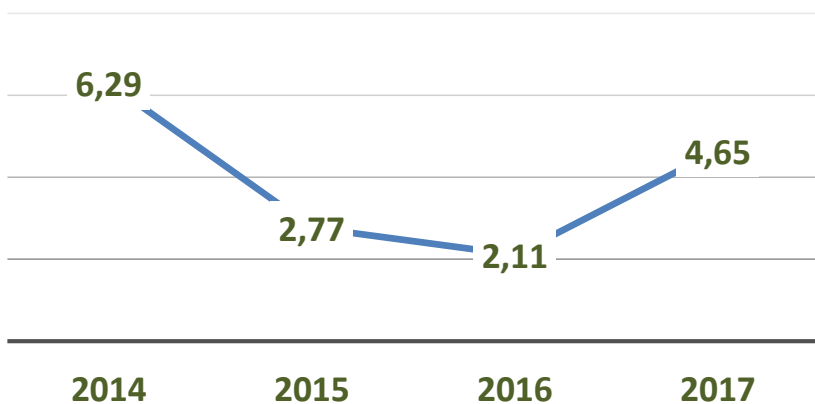
REDUCCION INSPECCIONES FISICAS % (Contenedor)



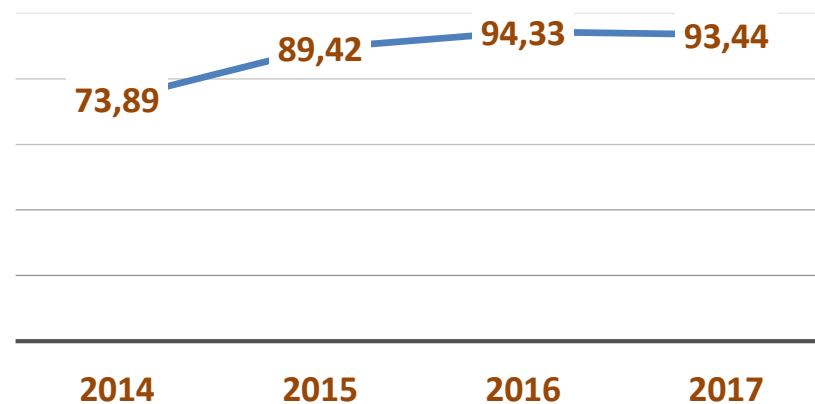
REDUCCIÓN INSPECCIONES FISICAS % (aeropuerto)



INSPECCIONES NO INTRUSIVAS %



INSPECCIONES DOCUMENTALES %



DISMINUCIÓN DE INSPECCIONES EN EXPORTACIÓN

POLICIA ANTINARCÓTICOS

CANTIDAD CONTENEDORES SIN INSPECCION FISICA - VALOR					
2015	2016	2017	TOTAL	VALOR PROMEDIO INSPECCION (COP)	VALOR TOTAL AHORRO (COP)
684	883	387	1954	1,147.000,00*	2,241.238.000,00

* Costo traslado para inspección Antinarcóticos con cuadrilla (contenedor 20 o 40) SPRBUN.

DIAN

AÑO	CANTIDAD INSPECCIONES
2014	1
2015	1
2016	0
2017	0

***Artículo 428.** Importaciones no causan impuesto sobre las ventas. importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país, por parte de los ALTEX. Parágrafo transitorio se entenderán sustituidas, respectivamente, de manera progresiva por la calidad de OEA si se adquiere tal calidad.

***Estatuto Tributario**

Utilización de canales y mecanismos especiales para la realización de las operaciones de comercio exterior que se surtan ante las Autoridades de Control

- **El artículo 236-3 de la Resolución 4240 de 2000**, literal j) adicionado por el artículo 1 de la Resolución 69 de 2015 : Se autorizará el ingreso de las mercancías objeto de exportación al lugar de embarque, sin la presentación de la planilla de traslado, únicamente en los siguientes eventos: Para las operaciones de exportación realizadas por las empresas autorizadas como Operador Económico Autorizado (OEA) en la calidad de exportador.
- Se expidió la Circular 00009 del 19 de abril de 2017, *“Lineamientos para la aplicación del tratamiento especial de presentación de la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) en lugar de embarque por parte de los Operadores Económicos Autorizados”*, dirigida a Puertos y Muelles de servicio público, Aeropuertos y Operadores Económicos Autorizados.



Utilización de canales y mecanismos especiales para la realización de las operaciones de comercio exterior que se surtan ante las Autoridades de Control

Mecanismo especial por contingencia en origen, así:

- Bajo la vigencia de la contingencia decretada para la expedición de certificados de origen a los exportadores calificados como Operadores Económicos Autorizados – OEA – se les expedirán estos certificados solamente con la presentación del certificado de origen y la factura comercial. En caso de que el proceso de la solicitud se realice por un tercero autorizado procederá un mandato único por cada Dirección Seccional, tal como quedó establecido en el instructivo IN-OA-0119 – “Presentación Manual de Declaraciones Juramentadas de Origen y Certificados de Origen.”



• Resolución 1649 de 2016 – Plan Vallejo:

Quienes cumplan simultáneamente las siguientes condiciones para ser Gran usuario Plan Vallejo:

Ser usuario Plan Vallejo 3 años anteriores a solicitud

Tienen siguientes beneficios ante MINCIT:

Demostrar cumplimiento compromisos exportación mediante certificación suscrita por el representante legal y firma de auditoria externa.

No sanción cancelación PV, suspensión importaciones, ni efectividad garantía.

Reconocimiento como Gran Usuario PV en el sistema de administración de riesgos de la VUCE para agilidad en solicitudes.

Exportaciones iguales o superiores USD20.000.000 en promedio últimos 3 años.

Ser OEA o Usuario confianza

Acceso a cupo rotativo art 49 Res 1649/16: el cupo global anual utilizado se libera para cada vigencia en la misma proporción de las exportaciones

ALTEX o UAP (últimos 5 años)

Alianza del Pacifico

(Colombia, México, Chile y Perú). Suscrito el 21 de julio de 2018, los beneficios que se concederán son reducción del perfil de riesgo y priorización de trámites, se encuentra en proceso de implementación.



Comunidad Andina

Plan de acción ARM Países de la Comunidad Andina. Suscrito en agosto de 2017. Se encuentra en desarrollo la etapa del plan consistente en visitas conjuntas ya se realizaron Colombia, Bolivia y Perú, se tiene previsto en Agosto - Ecuador, continuar con las demás etapas.



Costa Rica

Plan de acción ARM Suscrito en abril de 2018. Se encuentra en desarrollo la etapa I estudio comparativo de los programas, se tienen previstas visitas a Colombia en Julio de 2018 y a Costa Rica en septiembre de 2018.



Beneficios Importador

Específicos



- Disminución del número de reconocimientos, inspecciones físicas y documentales para las operaciones de importación por parte de la DIAN

- Reducir 50% el valor del rescate de las mercancías.

- No presentar declaración aduanera anticipada en los casos en que ésta sea obligatoria.

- Reembarcar mercancías que en intervención aduanera en control previo y simultáneo, resulten diferentes a las negociadas, que llegaron al país por error del proveedor.

- Consolidar el pago de los tributos aduaneros, las sanciones e intereses a que hubiere lugar en materia aduanera



- Reconocimiento de mercancías en los términos señalados en la legislación aduanera como declarantes.

- Actuación directa de importadores como declarantes ante la DIAN

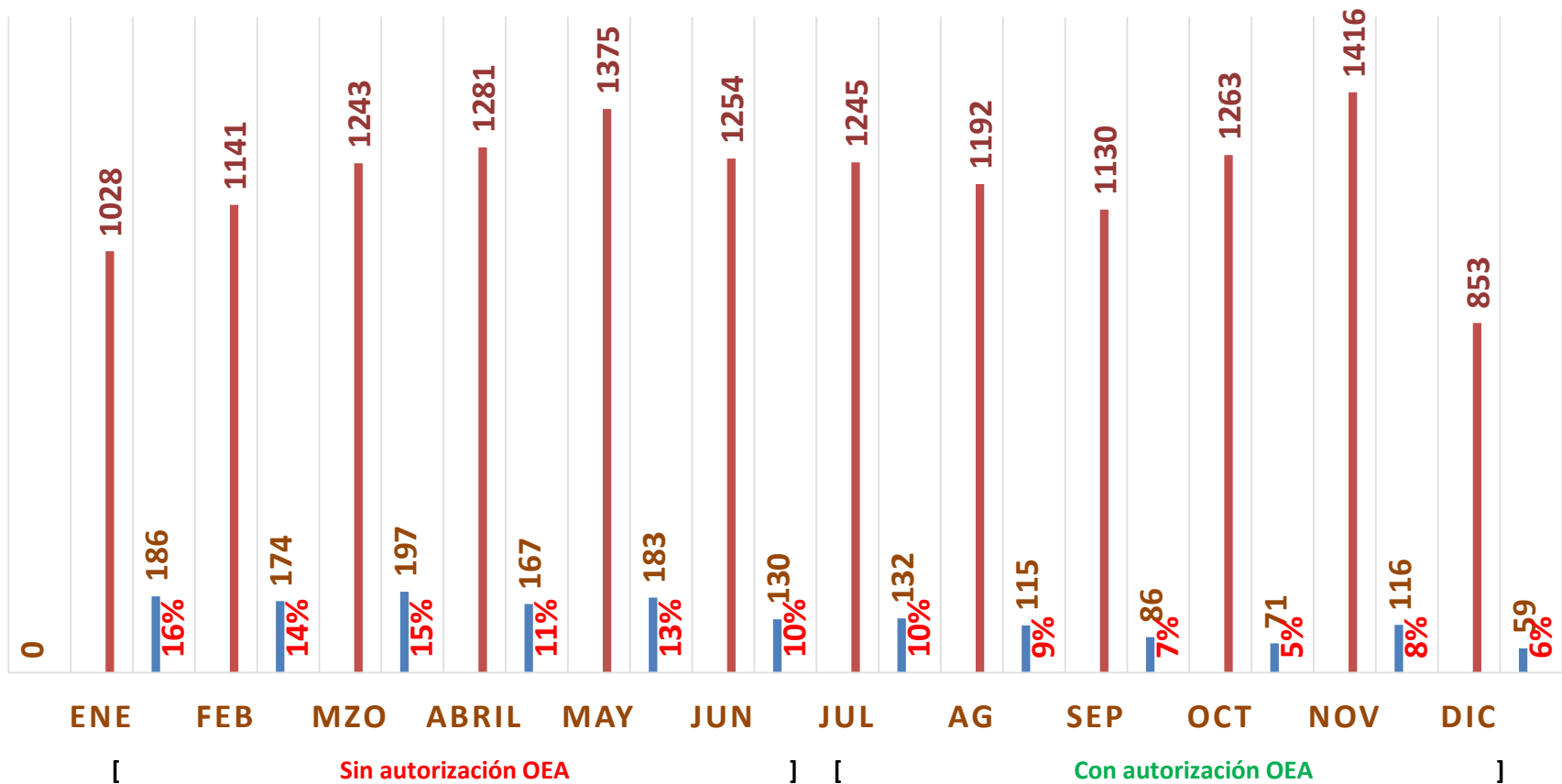
- Inclusión como una de las variables a considerar en el Sistema de Administración de Riesgos de la VUCE



DISMINUCION DE INSPECCIONES EN IMPORTACION

INSPECCIONES FISICAS EN IMPORTACION % AÑO 2017

■ DECLARACIONES INSPECCIONADAS ■ DECLARACIONES POR MES



PAGO CONSOLIDADO - IMPORTACIONES

PERIODO	CANTIDAD EMPRESAS	CANTIDAD DECLARACIONES	VALOR PAGO CONSOLIDADO (COP)
JULIO A DIC 2017	1	7080	119.620.259.000,00
TOTAL		7080	119.620.259.000,00



Utilización de canales y mecanismos especiales para la realización de las operaciones de comercio exterior que se surtan ante las Autoridades de Control

- Se estableció el “Trámite Manual Reconocimiento de Carga” como un mecanismo especial en la actividad No. 3 para los OEA, ante la contingencia informática, en el cual se procederá a autorizar el trámite manual en cualquier etapa de la operación. (Procedimiento PR-OA-0353).

- Excepción de la restricción de ingreso y tránsito aduanero por lugares habilitados para importar teléfonos móviles inteligentes, teléfonos móviles celulares y sus partes pro los OEA importadores establecida en la Resolución 48 de 2016 que modificó el artículo 39 de la Resolución 4240 de 2000.



Beneficios Agencia de Aduanas

Específicos



- Realizar consolidación o des consolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, por parte de las agencias de aduana.
-
- Obtener atención preferencial en los controles aduaneros realizados o en los trámites manuales.

de participantes como adquirentes electrónicos

Lo más visto

▶ Actas contentivas conciliatorias

▶ Calendario cambiario

▶ Calendario tributario

▶ Verificación de correos DIAN

▶ Histórico de calendarios

Indicadores Económicos

UVT (Unidad de Valor Tributario)

La UVT que registrará en 2018
A través de la resolución 000063 de
2017, Damos a conocer el valor de la UVT
que registrará en el 2018.

\$33.156 (UVT)

La tasa tuvo un incremento de 4,07%

[Ver más](#)

Tasa de Cambio

Tasa de interés moratorio

Tasa de Usura

Vínculos de interés



Portal de niños

RUT

Asignación de citas

PQSR y denuncias





Search...

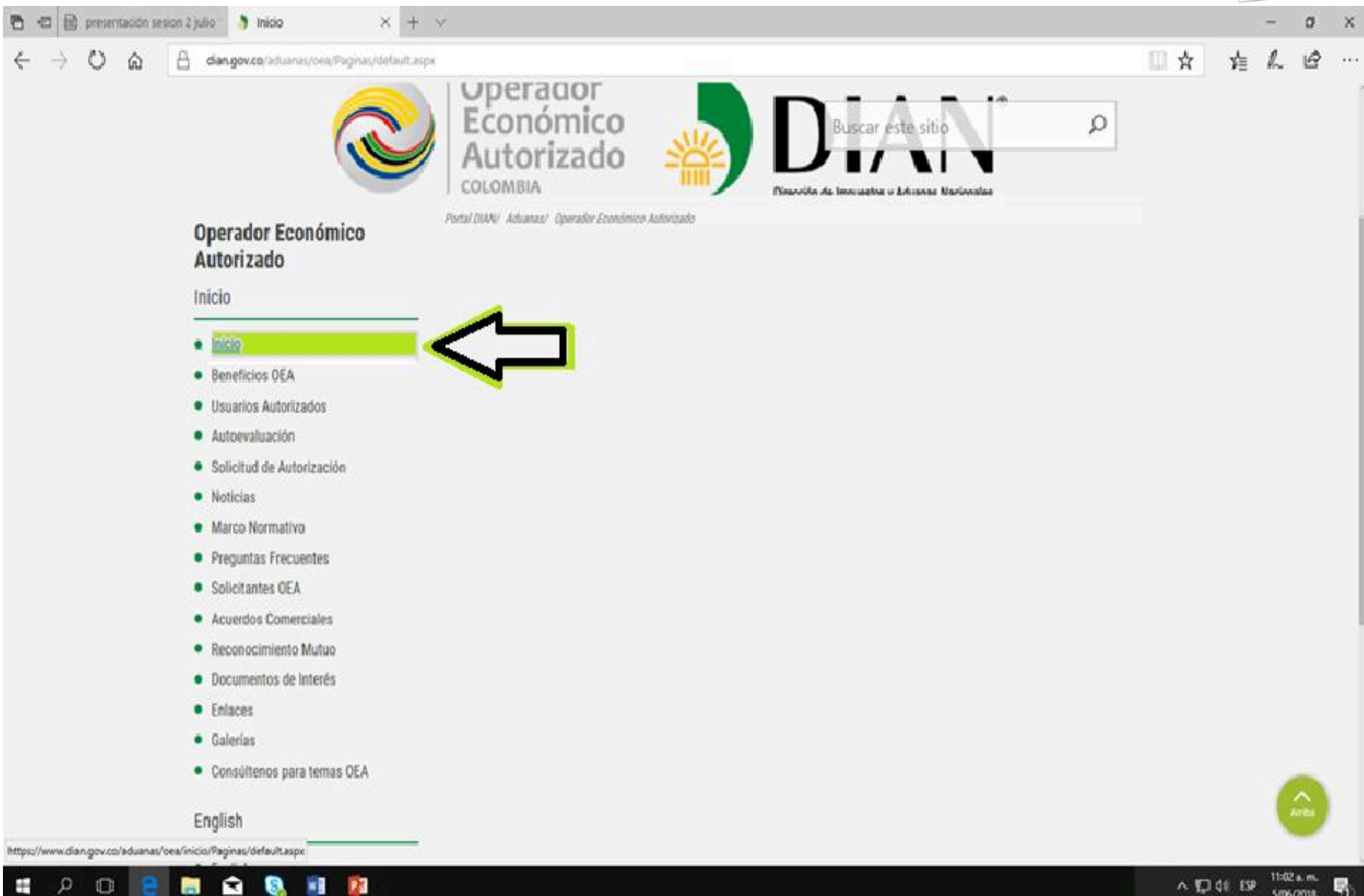
- DIAN
- Atención al ciudadano
- Trámites y Servicios
- Transaccional
- Normatividad
- Impuestos
- Aduanas**
- Viajeros
- Fiscalización y Control
- Prensa

Destacadas Generales Seccionales Normativas

Noticias Destacadas

- Exportación
- Importación
- Transito Aduanero
- Ver todos** [Operador Económico Autorizado](#)
- Aspectos técnicos de las mercancías
- Operador de Comercio Exterior
- Obligados Aduaneros
- Viajeros
- Donaciones y entregas urgentes
- Publicaciones Aduaneras
- Formularios
- Servicio de Información estadística Importación y Exportación





presentación sesion 2 julio Inicio

dian.gov.co/aduanas/oea/Paginas/default.aspx

Operador Económico Autorizado COLOMBIA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Portal DIAN / Aduanas / Operador Económico Autorizado

Operador Económico Autorizado

Inicio

- Inicio
- Beneficios OEA
- Usuarios Autorizados
- Autoevaluación
- Solicitud de Autorización
- Noticias
- Marco Normativo
- Preguntas Frecuentes
- Solicitantes OEA
- Acuerdos Comerciales
- Reconocimiento Mutuo
- Documentos de Interés
- Enlaces
- Galerías
- Consúltenos para temas OEA

English

Inicio

https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/default.aspx

11:02 a. m. 10/07/2018



Operador Económico Autorizado

Inicio

- Beneficios OEA
- Usuarios Autorizados
- Autoevaluación
- Solicitud de Autorización
- Noticias
- Marco Normativo
- Preguntas Frecuentes
- Solicitantes OEA
- Acuerdos Comerciales
- Reconocimiento Mutuo
- Documentos de Interés
- Enlaces
- Galerías
- Consúltenos para temas OEA

Mapa del Sitio

- Inglés
- Contáctenos
- Solicitud de Autorización
- Servicio Informático

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD OEA:

Recuerde que la Presentación de la Solicitud OEA ante la DIAN es gratuita. Actualmente el servicio Informático Electrónico únicamente encuentra disponible para presentar la solicitud OEA para Exportadores. Para presentar una solicitud OEA para importador descargue el formulario 020, diligéncielo, firmelo y preséntelo de forma manual. Consulte el instructivo de presentación y el formulario en el link "solicitud de autorización" de este sitio.

CONOZCA MAS SOBRE EL TRAMITE OEA.

Conozca más sobre el trámite de autorización del Operador Económico Autorizado ingresando a la plataforma -No más Filas- a través del siguiente enlace: <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T32688>

CURSO MASIVO SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO.

Se encuentra disponible el Curso Masivo Abierto En Línea (MOOC) "Operador Económico Autorizado", desarrollado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el apoyo de expertos de las aduanas de la región, en el cual se podrá obtener toda la información que se requiere saber sobre que es el OEA, que requisitos se deben cumplir, sus ventajas y cómo acceder al programa de OEA en cada uno de los países de la región de las Américas. El curso es gratuito y tiene una duración de 5 semanas, para inscribirse, puede acceder al siguiente link:

<https://academy.connectamericas.com/web/operador-economico-autorizado>



Operador Económico Autorizado COLOMBIA



DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Buscar este sitio

Portal DIAN/ Aduanas/ Operador Económico Autorizado/ Inicio

Operador Económico Autorizado

Inicio

- Inicio
- Beneficios OEA
- Usuarios Autorizados
- **Autoevaluación**
- Solicitud de Autorización
- Noticias
- Marco Normativo
- Preguntas Frecuentes
- Solicitantes OEA
- Acuerdos Comerciales
- Reconocimiento Mutuo
- Documentos de Interés
- Enlaces
- Galerías
- Consúltenos para temas OEA

English

AUTOEVALUACIÓN

Herramienta de ayuda para la autoevaluación de cumplimiento de condiciones y requisitos mínimos

Información sobre el diligenciamiento

La herramienta de ayuda que se presenta a continuación tiene como propósito facilitar la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos, para solicitar la autorización como Operador Económico Autorizado.

La ayuda cuenta con un menú principal en el cual el usuario podrá ubicar la información relacionada con las condiciones, los requisitos mínimos, el informe agregado de cumplimiento y la visualización de manera estructurada de los datos diligenciados.

Importancia de la autoevaluación

Teniendo en cuenta que el programa de Operador Económico Autorizado comprende dentro de sus objetivos constituirse en una herramienta para la seguridad de la cadena logística, alcanzar mejores niveles de competitividad en las empresas y por esta vía, fortalecer los lazos comerciales con terceros países a través de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, es importante que los usuarios interesados en presentar la Solicitud de Autorización realicen la auto-evaluación de manera previa a la presentación de la misma.





Operador Económico Autorizado COLOMBIA



DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Buscar este sitio

Portal DIAN / Aduanas / Operador Económico Autorizado / Inicio

Operador Económico Autorizado

Solicitud de Autorización

Inicio

- [Inicio](#)
- [Beneficios OEA](#)
- [Usuarios Autorizados](#)
- [Autoevaluación](#)
- [Solicitud de Autorización](#)
- [Noticias](#)
- [Marco Normativo](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)
- [Solicitantes OEA](#)
- [Acuerdos Comerciales](#)
- [Reconocimiento Mutuo](#)
- [Documentos de Interés](#)
- [Enlaces](#)

- [Documentos Soporte de la solicitud OEA](#)
- [Presentación de la solicitud Autorización Operador Económico Autorizado en el SIE Formato 020](#)
- [Plantilla F020 Manual](#)





Documentos según artículo 5 de la Resolución 15 de 2016

Información financiera:

Estados financieros de los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la solicitud.

Recuerde que con NIF los estados financieros son:

- Estados de Situación Financiera al final del período no consolidado, de los tres (3) últimos años de operaciones anteriores a la presentación de la solicitud.
- Estados de Resultados y otro resultado integral del período de los tres (3) últimos años de operaciones anteriores a la presentación de la solicitud.
- Estados de Cambios en el Patrimonio en el período no consolidado de los tres (3) últimos años de operaciones anteriores a la presentación de la solicitud.
- Estados de Flujo de Efectivo del período no consolidado de los tres (3) últimos años de operaciones anteriores a la presentación de la solicitud.
- Copia de la Certificación de los Estados Financieros de los tres (3) últimos años de operaciones anteriores a la presentación de la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

- Copia de los informes de Gestión de la Administración a la Asamblea de Accionistas de los tres (3) últimos años de operaciones, anteriores a la presentación de la solicitud.
- Copia de los informes del Revisor Fiscal de los tres (3) últimos años de operaciones anteriores a la presentación de la solicitud.
- Políticas contables, sus notas explicativas y revelaciones de los tres (3) últimos años de operaciones anteriores a la presentación de la solicitud.

Organigrama de la empresa

- Mapa de procesos que incluya mínimo los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de control.
- Diagrama de flujo de la cadena de suministro internacional; que incluya razón social y número de identificación de los principales actores que intervienen en la cadena de suministro internacional.
- Copia del último informe de auditoría externa relacionado con gestión de seguridad, si cuenta con él.
- Matriz de riesgo por procesos.
- Documentos que describan los procedimientos para: selección de asociados de negocio, selección de personal

Relación de accionistas con participación individual superior al 30% en los casos de sociedades anónimas abiertas, certificado por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar.

- Si es una sociedad anónima abierta, aportar la relación parcial de accionistas con participación individual superior al 30%, señalando los respectivos NIT y/o números de cedula y los % individuales de participación accionaria.
- Si no es una sociedad anónima abierta, aportar la relación completa de accionistas o socios, señalando los respectivos NIT y/o números de cedula y los % individuales de participación accionaria.

Autoevaluación de cumplimiento de condiciones y requisitos debidamente diligenciada en el formato dispuesto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Portal Web del Operador Económico Autorizado.

- Tener en cuenta que el formato de autoevaluación utilizado corresponda al tipo de usuario para el cual está aplicando su solicitud.

Listado de cargos críticos que incluya el nombre, identificación y cargo que desempeña en la empresa. Además, informar el nombre, cargo, identificación y datos de contacto del representante líder del Operador Económico Autorizado y suplente.

Autorizado

Inicio

- Beneficios OEA
- Usuarios Autorizados
- Autoevaluación
- Solicitud de Autorización
- Noticias
- Marco Normativo
- Preguntas Frecuentes
- Solicitantes OEA
- Acuerdos Comerciales
- Reconocimiento Mutuo
- Documentos de Interés
- Enlaces
- Galerías
- Consultenos para temas OEA

Mapa del Sitio

- Inglés
- Contáctenos
- Solicitud de Autorización
- Servicio Informático
- Marco Normativo

Contáctenos

- Teléfono: 6079800 Ext. 906022
- Correo electrónico: oeacolombia@dian.gov.co
- [Oficiales ICA](#)
- [Oficiales INVIMA](#)
- [Oficiales DIAN](#)
- [Oficiales POLICIA](#)

Fuente: DIAN - Actualizado 2018



Operador Económico Autorizado



CINCO UNIDADES

- PRIMERA SEMANA UNIDAD 1
- SEGUNDA SEMANA UNIDAD 2
- TERCERA SEMANA UNIDAD 3
- CUARTA SEMANA UNIDAD 4
- QUINTA SEMANA UNIDAD 5

La quinta y última semana la dedicaremos a estudiar, de formar particular, los requisitos

CON ESTE CURSO CONSEGUIRÁS



Operador Económico Autorizado

Para inscribirte en este curso, primero inicia sesión en la parte superior.

Si aún no tienes una cuenta en ConnectAmericas, haz clic en regístrate

[Regístrate](#)

FECHA DE INICIO:

ABIERTO desde OCT 2016

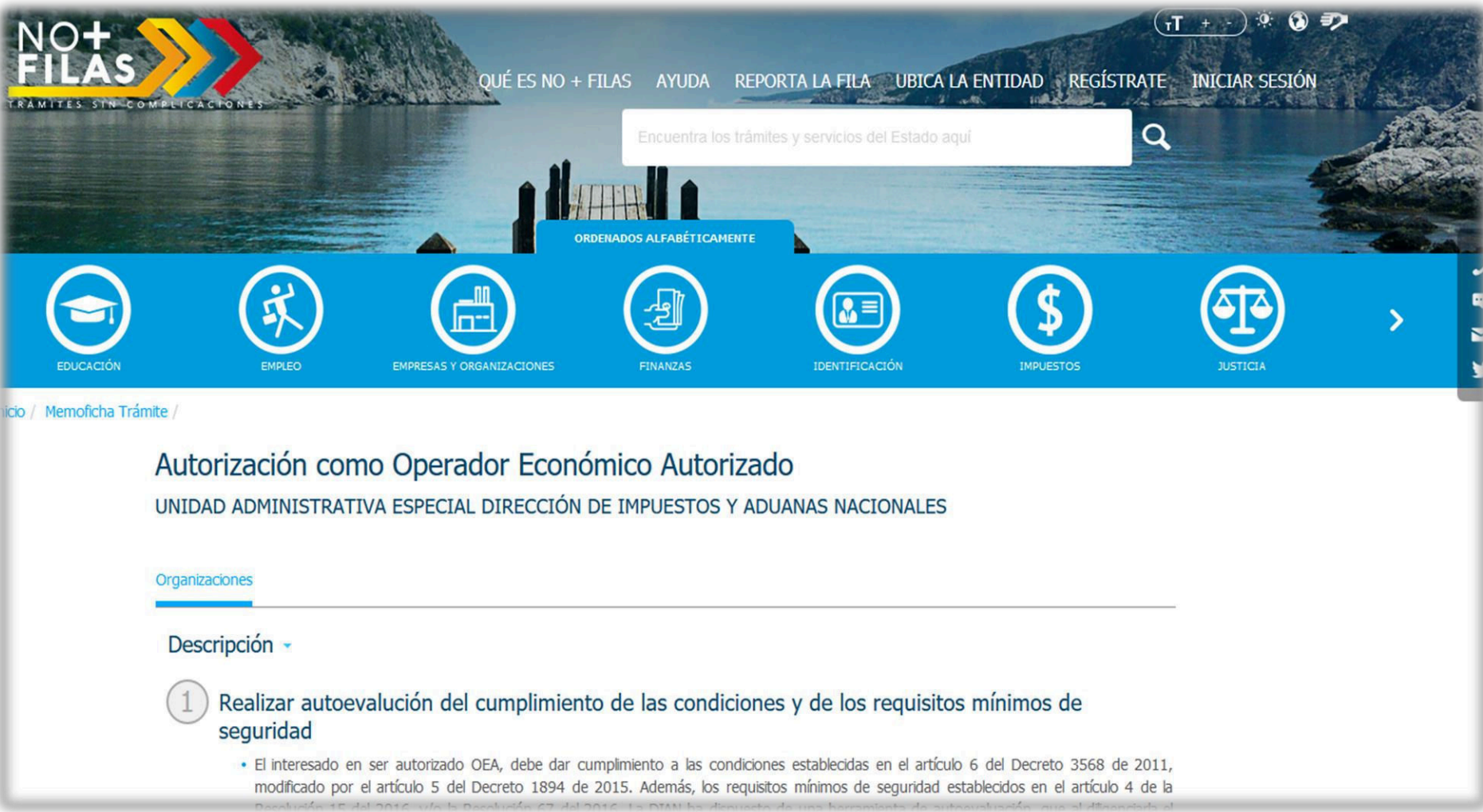
DURACIÓN

20 h (autoestudio)

Las aduanas tienen ante sí el reto de atender una circulación de mercancías creciente y de hacerlo en un entorno marcado por las amenazas globales.

Las aduanas tienen ante sí el reto de atender una circulación de mercancías creciente y de hacerlo en un entorno marcado por las amenazas globales.

Plataforma: No mas filas



NO+ FILAS
TRÁMITES SIN COMPLICACIONES

QUÉ ES NO + FILAS AYUDA REPORTA LA FILA UBICA LA ENTIDAD REGÍSTRATE INICIAR SESIÓN

Encuentra los trámites y servicios del Estado aquí

ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE

EDUCACIÓN EMPLEO EMPRESAS Y ORGANIZACIONES FINANZAS IDENTIFICACIÓN IMPUESTOS JUSTICIA

Inicio / Memoficha Trámite /

Autorización como Operador Económico Autorizado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Organizaciones

Descripción ▾

- 1 Realizar autoevaluación del cumplimiento de las condiciones y de los requisitos mínimos de seguridad
 - El interesado en ser autorizado OEA, debe dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 3568 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 1894 de 2015. Además, los requisitos mínimos de seguridad establecidos en el artículo 4 de la Resolución 15 del 2016 y/o la Resolución 67 del 2016. La DIAN ha dispuesto de una herramienta de autoevaluación que al diligenciarla el

GRACIAS

Coordinación del Operador Económico Autorizado
Teléfono: 6079999 extensión 906022
oeacolombia@dian.gov.co